UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO EDMUNDO FIR 17612536 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 17:48:12-0500

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 034-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

VISTO: CARTA N° 001-2023-RECL de fecha 14 de junio de 2023; Constancia de RENACYT P0126387.

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5º del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO EDMUNDO FIR 17612536 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 17:48:25-0500

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 034-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

Que, el artículo 6ª del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180-2021-UNDC de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora los resultados del Concurso "Subvención para el financiamiento de proyectos de tesis", siendo uno de los ganadores el estudiante **Rodrigo Edgar Castillo Lévano** con su proyecto: *Aplicación móvil en la plataforma Android para el acceso a la información en la Municipalidad Provincial de Cañete, 2021*, financiado por la Universidad Nacional de Cañete por el monto de s/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y asesorado por el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque; de los resultados obtenidos del financiamiento del proyecto, el estudiante obtuvo el título profesional de Ingeniero de Sistemas, y logró la publicación de un artículo científico titulado: "*Digital government: Mobile applications and their impact on access to public information*", en la revista indizada SoftwareX (Scopus Q2), con filiación a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante CARTA N° 001-2023-RECL de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Rodrigo Castilla, comunica que ha obtenido exitosamente su incorporación como Investigador RENACYT (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica) – Nivel VII con código de registro P0126387, a raíz del esfuerzo realizado en el ámbito de investigación y la participación activa en el proyecto de investigación ganador de uno de los fondos concursables gestionados por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, así también, menciona al Mg. Alex Pacheco quien ha contribuido en el desarrollo formativo y de investigación, siendo líder del Semillero de Investigación Cañete L@b y habiendo publicado conjuntamente otro artículo científico con filiación a la UNDC.

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo de felicitación por el reconocimiento obtenido como Investigador RENACYT y continuar con la promoción de la investigación en la Universidad Nacional de Cañete, este reconocimiento es punto de referencia y de estímulo para todo nuestra comunidad universitaria, para motivarlos a desarrollar actividades de ciencia, tecnología y divulgación científica.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO EDMUNDO FIR 17612536 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/06/2023 17:48:40-0500

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 034-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2023

Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR al Ing. Rodrigo Edgar Castilla Lévano, egresado de la Universidad Nacional de Cañete, por su reconocimiento como INVESTIGADOR RENACYT - Nivel VII con código de registro P0126387, y por su producción científica con filiación a la UNDC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, por la asesoría brindada durante la ejecución del proyecto de investigación y por su contribución en el desarrollo formativo e investigativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional realizar la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Coordinación de Facultad Ingeniería
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
cc. Interesados
Archivo
EEHM/dos